



RESOLUCION - CS - N° 022 / 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1996

Expte. N° 12.048/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución Interna N° 027/96, denuncia agravios hacia la figura de la Sra. Decana de dicha Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de realizarse, el día 4 de Marzo del corriente año, la inauguración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, la que contó con la presencia de autoridades de esta Casa y de los Ministerios de Educación de la Provincia y de la Nación, la agrupación Franja Morada organizó una pegatina de afiches repudiando la presencia de estos funcionarios, como así también caricaturas que agravian el honor de las personas que involucran.

Que Sr. Pedro Daniel Volo, representante por el Claustro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud ante este Cuerpo, expresa que él proviene de la mencionada agrupación política y que la misma en ningún momento propició la confección de caricaturas de esas características.

Que asimismo en los hechos y acciones sucedidos se constató no solo la presencia de una fracción de la agrupación Franja Morada, sino que también se encontraban presentes otras personas con pancartas provenientes de la Asociación de Docente e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.), quienes vociferaban epítetos groseros e insultivos y gritos que impedían, a quienes querían ejercer su legítimo derecho, escuchar y participar del acto de inauguración, distinguiéndose, entre ellos, al Sr. Secretario General de dicha organización sindical.

Que no se puede justificar esas acciones, en pro de la libertad individual de expresión, dado que son actos de violencia que impidieron a otras personas expresarse y escuchar libremente.

Que es necesario realizar una investigación de los hechos acaecidos, a través de la instrucción de un sumario de alcance completo, con el fin de esclarecer las conductas y acciones

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.048/96.-

de las personas involucradas en los mismos.

POR ELLO y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Marzo del año 1996)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario a cargo de Asesoría Jurídica de la Universidad a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades de las personas y autoridades de la agrupación Franja Morada y Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.) involucradas en los mismos.

ARTICULO 2°.- Disponer que el presente sumario deberá estar concluido en un plazo no mayor de noventa (90) días, según lo establece el Artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 1798/80 de la Ley N° 22.140 que aprueba el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Facultad de Ciencias de la Salud, Agrupación Franja Morada, Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (A.D.I.U.N.Sa.) y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. MARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 022 / 96